MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)

Evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación

Santiago, 28 de noviembre de 2012.-

SEÑOR:
DR. IGNACIO DIOSNEL LARRÉ DEL PUERTO
INTENDENTE MUNICIPAL
E. S. D.

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º inciso 9 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, me dirijo a Usted, a fin de expresarle cuanto sigue:

Que, en el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 10/12 para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION**, se han presentado las siguientes ofertas:

ORDEN	NOMBRE	MONTO Gs. SEGÚN ACTA	MONTO Gs. CORREGIDO
01	SHIROSAWA CO. S.A.I.C.	17.100.000	---------
02	H.M. COMERCIAL S.A.	75.500.110	75.500.099
03	MULTI MUEBLES	85.398.500	85.308.500
04	FELIX MIGUEL RAMIREZ	95.000.000	---------

Que, el Art. 60º Del Decreto Nº 21909/03 Que Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece que ***"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

Inc.: 2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*

Inc.: 4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*

Que, *el Art. 61º* Del Decreto Nº 21909/03 Que Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: ***Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

Inc.: 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

SANTIAGO MNES.

Que, analizadas las mismas, con la aplicación de los métodos de evaluación consagradas en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N°21909/03, se puede colegir que las ofertas, cumplen con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Que, conforme Establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su **Artículo 26º** "Evaluación de las ofertas" Tercer párrafo; ***"Los Defectos de Forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores."*** Se ha procedido a corregir la oferta presentada por la Empresa H.M. COMERCIAL en la sumatoria total, por lo que el monto total de la oferta a ser considerada es la siguiente **Gs. 75.500.099** (guaraníes setenta y cinco millones, quinientos mil noventa y nueve) y la oferta presentada por la Empresa MULTI MUEBLES en la sumatoria total, por lo que el monto total de la oferta a ser considerada es la siguiente **Gs. 85.308.500** (guaraníes ochenta y cinco millones, trescientos ocho mil quinientos)

Que, evaluadas las ofertas presentadas para el **Lote 1 ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA** en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas se pudo constatar lo siguiente:

LOTE I *ITEM 1.* Fotocopiadora – Impresora - RED *CARACTERÍSTICAS Y EXIGENCIAS MÍNIMAS*	*SRIROSAWA Co. S.A.I.C.*	*MULTI MUEBLES*	*FELIX M. RAMIREZ*
• Equipo multifunción, copiadora digital, impresora y scanner.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Velocidad de copiado: 30 ppm.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Resolución: 1.200x1200 DPI.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Ampliación / Zoom: 25 % 400 %.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Ciclo de rendimiento mensual: 20.000.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Memoria: 128 MB como minino.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Tamaños del Original: Carta/A4/Oficio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Capacidad de Bandeja: 2 bandejas,1 de 250 hojas, 1 de 50 hojas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Alimentador de originales p/50 hojas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Conectividad: estándar 10/100BaseTX, USB 2.0.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Procesador: 500 Mhz.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Alimentación Eléctrica: 220 volts original de fábrica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Rendimiento del Tóner Promedio: 7.000.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
• Dúplex automático Estándar.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

• Servicio Técnico Garantizado con Stock permanente de repuestos e insumos Originales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Garantía Escrita de 1 año.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Provisión de 2 Tóner de carga completa de reserva además del tóner de arranque **Provisión de cilindros para 90.000 copias C/u además del que viene con el equipo.** **OBS:** Todos los insumos deben ser Nuevos y Originales.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

LOTE 1 ***ITEM 2.*** Fotocopiadora – Impresora – RED con alimentador de copia automatizado ***CARACTERÍSTICAS Y EXIGENCIAS MÍNIMAS***	***SRIROSAWA Co. S.A.I.C.***	***MULTI MUEBLES***	***FELIX M. RAMIREZ***
• Equipo multifunción, copiadora digital, impresora y scanner.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Velocidad de copiado: >=35 ppm (A4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Resolución: 1200x1200 DPI.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Ciclo de rendimiento mensual mínimo: >=18.000 páginas/ mes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Memoria: >= 256MB ampliable	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Procesador 650Mhz o superior	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Año de lanzamiento mundial 2011 o superior	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Tamaños del Original: Carta/A4/Oficio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Alimentador automático de documentos con capacidad de 50 hojas o superior, con capacidad de dúplex automático.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Capacidad de Bandeja: 2 bandejas mínimo, 1 de 250 hojas, 1 de 50 hojas mínimo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Alimentación Eléctrica: 220 volts original de fabrica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Ciclo de Mantenimiento superior a 75.000 copias, duración del cilindro de 75.000 copias/impresiones, en caso de no contar con esa cantidad en una sola unidad, serán aceptadas la entrega de las unidades necesarias para garantizar como mínimo 75.000 copias por equipo. Se consultara el BLI (Buyers Labs Intenational)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Rendimiento del Toner >= 10.000 copias por unidad.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
• Servicio Técnico Garantizado con Stock permanente de repuestos e insumos Originales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Garantía Escrita de 1 año.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
• Software administración que se administra vía web para cuentas de usuario y estado del equipo	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Provisión de tóner adicional para 25.000 copias, además del tóner de arranque. Todos los insumos deben ser originales. Garantía mínima de 1(un) año a través de un certificado de garantía escrita.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MNES.

Que, comparadas las especificaciones técnicas en los catálogos de las Ofertas presentadas por las empresas se concluye que la **Empresa Multi Muebles** no cumple en cuanto al rendimiento promedio del tóner que debe ser según las especificaciones técnicas debe ser 7000 copias en el Item 1 y 10.000 en el Item 2, además, la empresa no cumple en lo requerido en las EE.TT. en cuanto a la Provisión de cilindros para 90.000 copias C/u además del que viene con el equipo, en el Item 1. Y no cumple en la provisión de tóner adicional para 25.000 copias además del tóner de arranque establecido en las EE.TT. para el ítem 2, y la oferta presentada por **FELIX MIGUEL RAMIREZ VÁZQUEZ** no cumple en cuanto al rendimiento promedio del tóner que debe ser según las especificaciones técnicas debe ser 7000 copias en el Item 1 y 10.000 en el Item 2, además, la empresa no cumple en lo requerido en las EE.TT. en cuanto a la Provisión de cilindros para 90.000 copias C/u además del que viene con el equipo, en el Item 1. Y no cumple en la provisión de tóner adicional para 25.000 copias además del tóner de arranque establecido en las EE.TT. para el ítem 2.

Que, conforme lo Establece la Ley 2051/03 Modificado por la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario 21909/03 y sus modificaciones según Decreto Nº 5174/05, esta Jefatura de Contrataciones, considera que la oferta presentada por **la Empresa SHIROSAWA COMPANI S.A.I.C.**, en la suma de **guaraníes 17.100.000** (diecisiete millones, cien mil), es la oferta más solvente y conveniente, cumpliendo con todos los documentos y especificaciones técnicas establecidas en el llamado y según los criterios establecidos en el Artículo 28º de la ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63º del Decreto Reglamentario 21.909/03 para su evaluación.-

Que, evaluadas las ofertas presentadas para el **Lote 2 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN** conforme lo Establece la Ley 2051/03 Modificado por la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario 21909/03 y sus modificaciones según Decreto Nº 5174/05, esta Jefatura de Contrataciones, considera que la oferta presentada por **la Empresa MULTI MUEBLES**, en la suma de **guaraníes 74.864.900** (setenta y cuatro millones, ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos), es la oferta más solvente y conveniente, cumpliendo con todos los documentos y especificaciones técnicas establecidas en el llamado y según los criterios establecidos en el Artículo 28º de la ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63º del Decreto Reglamentario 21.909/03 para su evaluación.-

En Consecuencia, la U.O.C, recomienda, adjudicar a las Empresas Shirosawa Compani S.A.I.C. y Multi Muebles la provisión de los lotes 1 Adquisición de Fotocopiadora y lote 2 Adquisición de Equipos de Oficina y Computación respectivamente.-

Atentamente...

P/A

U.O.C.

Edgar Ulises Romero P.
ENCARGADO DE LA U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MNES.